## **POWER OF ATTORNEY**

ALL MEN BY THESE PRESENTS that PIERRON PROPERTIES S.A., Panama hereby appoint Mr. LUIS NORBERTO REYES PORTOCARRERO as its true and lawful attorney so that he may perform the following acts:

- 1. Carry out all such acts necessary or conducive to make all filings and comply with all regulations issued by the government of *República del Ecuador*, in order to allow grantor to hold stock in companies organized in *República del Ecuador*.
- 2. The attorney shall be empowered to appear before all government agencies and authorities, particularly the *Superintendencia de Compañias*, with full rights to file petitions, forms, documentation and applications, to sign all kinds of notifications or requests, to be served notice of resolutions and decisions and appeal them before the competent authorities.
- 3. The attorney may substitute or delegate this power of attorney in favor of third parties, who shall enjoy the same rights conferred hereby.
- 4. This power of attorney shall be valid for the duration of one year.

Given and signed in Panama, on Panama, August 13, 2009.

PABLO J. ESPINO

President

ADELINA M. DE ESTRIBI

Secretary

Yo, **DIOMEDES EDGARDO CERRUD**. Notario Públiso Quinte del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-171-301

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá

14 AGD 2009

LCDO. Diomedes Eggardo Cerrud Notario Público Quinto





## APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diemid

3 quien actua en calidad Polaco

4 y esta revestido del sello/timbre de

**CERTIFICADO** 

1 4 AGO 2009

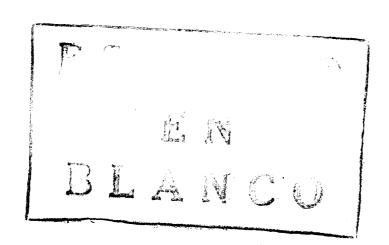
6 el día 5 EN Panamá 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA 8 Bajo el número 46 884

10 Firma

9 Sello/timbre



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





## TRADUCCION:

## PODER DE REPRESENTACIÓN LEGAL - PODER JUDICIAL.

Conocido por todos los presentes que PIERRON PROPERTIES S. A., Panamá per lul presente nombro o designo al Sr. Luis Norberto Reyes Portocarrero como representante verdadero legal para que pueda desempeñar los siguientes actos:

- Llevar a cabo todos los actos necesarios o dirigidos para cumplir todos los requerimientos y
  obedecer todas las regulaciones emitidas por el gobierno de la República del Ecuador, para
  asignar al otorgante sostener (o mantener) acciones en compañías organizadas en la República del
  Ecuador.
- 2. El apoderado (representante legal) estará autorizado para aparecer ante todas las agencias del gobierno y autoridades particularmente la Súper Intendencia de Compañías, con el pleno derecho de las peticiones de archivo, formas, documentación y aplicación, a firmar toda clase de notificaciones o peticiones, ser notificado de las resoluciones, y aplicarlas ante las autoridades competentes.
- 3. El apoderado debe sustituir o delegar este poder a favor de terceras partes, quienes gozarían el mismo derecho conferido por la presente.
- 4. Este poder de representación legal debe ser válido por la duración de un año.

Dado y firmado en Panamá el 13 de Agosto del 2009.

Firma del Presidente:

PABLO J. ESPINO

Firma de la Secretaria:

ADELINA M. DE ESTRIBI

Firma del Notario público

Quinto el 14 de Agosto, 2009: Lcdo. DIOMEDES EDGARDO CERRUD

Consta el sello de la NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO de la República de Panamá.

YO, LEONOR HIPATIA CARRASCO SOLIS, PORTADORA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA № 091076988-4, CERTIFICO: QUE LA TRADUCCIÓN QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO REDACTADO EN IDIOMA INGLES QUE ME HA SIDO PRESENTADO PARA EL EFECTO, LO CUAL DECLARO EN HONOR A LA VERDAD Y DADO LOS CONOCIMIENTOS QUE TENGO SOBRE TAL IDIOMA.

Guayaquil, Septiembre 29 del 2009

LEONOR HIPATIA CARRASCO SOLIS

TRADUCTORA

AUTENTICACION. - De conformidad con lo que señala el ordinal del Artículo 18 de la ley Notarial vigente, Tercero doy fe: Que la firma rúbrica en el documento que aparece la señora LEONOR HIPATIA CARRASCO antecede, portadora de la cèdula de ciudadania número 091076988-4, misma que fue puesta ante mi, en esta fecha.-

Guayaquil, a 29 de Septiembre del 2009.-



Ab. Maria & Del Dilar Chicaian Castro Notatia #4



De conformidad con el numerol 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, reformado por el Decreto Supremo Numero 2386, de Notarial, reformado por el Decreto Supremo Numero 2386, de Nova al la 1978, pubblicada en el Registra Oficial No. 564 del 13 de 1578, poy FE: Que la fotocopia precedente, que consta do comento original que también se me extiba. Cuanba: Indeforminada. Guayaquil, C. 4 NOV. 2009

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo Notarrio Décimo Tercero Guayaquil

Statistical and Property and State of the St